

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, SOCIEDAD INVERSIONES RIO ALLIPEN S.A., RUT 96.661.150-2 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$68.993.349.-, (Sesenta y ocho millones, novecientos noventa y tres mil, trescientos cuarenta y nueve pesos).
- 2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:
 - Acta y Notificación N° 54, de fecha 28.06.2023.
 - Infracción N° 07141, del 07.07.2023.
 - Certificado N° 011, del 04.04.2024, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.
 - El informe de deuda, de fecha 19.04.2024, emitido por la Encargada de Cobranza, más informe de deuda detallado.
 - Ordinario N° 71, del 22.04.2024, del Director de Administración y Finanzas (S).
- 3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 392, del 03.02.2023, que establece como cuarta acción de cobro, corresponde remitir antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, para dar inicio, si lo estiman pertinente a la cobranza judicial.

DECRETO

- 1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre : SOCIEDAD INVERSIONES RIO ALLIPEN S.A.
Rut : 96.661.150-2
Giro : OFICINA ADMINISTRATIVA DE DOMICILIO POSTAL
Y TRIBUTARIO

Dirección Comercial : MANUEL BULNES N° 726
 Dirección Particular : MANUEL BULNES N° 726
 Representante Legal : URZUA SAAVEDRA CRISTIAN ANDRES
 Rut :
 Dirección Particular : XXXXXXXXXX

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
115.030.100.100.100.2	Patentes Comerciales	2-28606	7540844	23/03/2023	31/03/2023	11.721.109
			7540847	23/03/2023	31/03/2023	11.007.442
			7540853	23/03/2023	31/03/2023	9.672.523
			7540855	23/03/2023	31/03/2023	9.116.613
			7540856	23/03/2023	31/03/2023	7.512.664
			7572755	24/04/2023	30/04/2023	6.570.076
			7610274	07/07/2023	31/07/2023	6.620.327
			7995368	05/01/2024	31/01/2024	6.772.595
Total						\$ 68.993.349

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
1240204	Deudores en Cobranza Patentes comerciales	2-28606	7540844	23/03/2023	31/03/2023	11.721.109
			7540847	23/03/2023	31/03/2023	11.007.442
			7540853	23/03/2023	31/03/2023	9.672.523
			7540855	23/03/2023	31/03/2023	9.116.613
			7540856	23/03/2023	31/03/2023	7.512.664
			7572755	24/04/2023	30/04/2023	6.570.076
			7610274	07/07/2023	31/07/2023	6.620.327
			7995368	05/01/2024	31/01/2024	6.772.595
Total						\$ 68.993.349

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/XAC
 c.c. Asesoría Jurídica
 Depto. Contabilidad
 Depto. Tesorería Municipal
 Depto. Rentas y Patentes
 Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

